

MENDOZA, **19 de mayo de 2021**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 2743/21 caratulado: "*S/Designación interina de la Prof. Daniela Belén Lúquez, en un cargo de Profesor Titular (SE) - Cát. "Taller de los Materiales Escenográficos" - Carrera Diseño Escenográfico - FAD - "*

CONSIDERANDO:

Que es menester la designación de la Prof. LÚQUEZ, ya que la mencionada docente se encuentra cumpliendo con el dictado de la asignatura "**Taller de los Materiales Escenográficos**", de manera virtual.

Que la Dirección de Personal informa que la mencionada docente no tiene situación de revista en esta Facultad, por lo que corresponde tener en cuenta la obligación de comunicar a la AFIP (Administración Federal de Ingresos Públicos) el ALTA de la Prof. LUQUEZ, considerando que se debe realizar 48 horas hábiles antes de que se produzca la EFECTIVA PRESTACIÓN DE SERVICIOS del trabajador.

Del mismo modo, según Ordenanza n° 68/13 C.S. tiene la obligación de realizarse los exámenes preocupacionales o de ingreso y la obtención del certificado de Aptitud psicofísica. En la mencionada ordenanza, en su artículo 2° c) expresa que "los Directores de Personal no podrán solicitar la apertura del legajo personal único de los agentes ingresantes o reingresantes o el pedido de "Alta de Personal en AFIP, si las respectivas actuaciones no contienen una copia certificada del certificado de aptitud psicofísico.

Que existe disponibilidad de recursos necesario para atender lo solicitado, de acuerdo a lo informado por Dirección Económico-Financiera dado que el presente pedido de designación surge de la baja de la Prof. Alicia ROSATO, quién obtuvo el Beneficio Jubilatorio en febrero del 2020.

Asimismo, la Prof. LUQUEZ se ha realizado los exámenes preocupacionales o de ingreso y ha obtenido el certificado de Aptitud psicofísica DEFINITIVO.

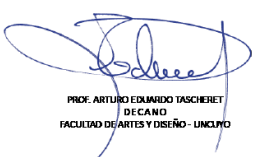
Que dicho pedido se encuentra contemplado en el *Instructivo para la cobertura de cargos docentes*, artículo 2° punto **C)** "*Casos que no encuadren en opción A y B: el/la Decano/a podrá designar a un/a egresado/a o profesional que cumpla con el perfil requerido para el cargo.*"... "*A efectos de la implementación de esta instancia, se convocará a profesionales y egresados/as, en dos instancias anuales, a enviar a la Asesoría de Egresados un ejemplar del Curriculum Vitae en formato digital. La Asesoría conformará una base de datos que aportará a las carreras oportunamente según sus necesidades*".

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello, atento a los informes emitidos por Secretaría Académica y la opinión favorable de Secretaría Económico-Financiera,

Resol. N° 195


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Designar al Personal Docente Universitario, según se detalla a continuación:

1. Datos Personales del Docente designado	
Apellido y Nombres	LUQUEZ, Daniela Belén
Documento Único	25.067.094
CUIL o CUIT	27-25067094-5
Legajo N°	-----

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Profesor Titular
Dedicación	semiexclusiva
Condición	interina

3. Término de la designación	
Desde	TRES (3) de mayo de 2021
Hasta	DOS (2) de noviembre de 2021

4. Denominación de la Unidad Académica	
Facultad	de Artes y Diseño
Subdependencia	Carreras de Artes del Espectáculo

5. Espacio/s Curricular/es	
1)	"Taller de los Materiales Escenográficos"

ARTÍCULO 2º.- El espacio curricular mencionado en el artículo 1º pertenece a:

Códigos	Descripción
Disciplina: 6	Humanidades
Subdisciplina: 4 8	Teatro
Especialidad: 9 9	"Taller de los Materiales Escenográficos"

ARTÍCULO 3º.- El espacio curricular mencionado en el artículo 1º forma parte del Plan de Estudio del *Título* que a continuación se detalla:

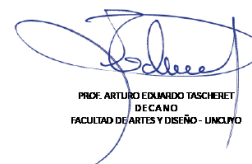
	Descripción de la Carrera	Participación Porcentual
2411	Diseño Escenográfico	100%
Porcentaje total		100 %

ARTÍCULO 4º.- Imputar presupuestariamente el presente gasto en personal según la asignación de recursos financieros de la siguiente Categoría Programática:

Dependencia o Apartado	Sub-Dependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
10	00	11	37	03	00	02	00	3	4	100%
Total de la distribución programática										100%

Resol. N° 195


 LIC. MARIANA SANTOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo


 PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
 DECANO
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo

3.-

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande la presente designación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Código Presupuestario Universitario	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	11	Personal Permanente
Partida Parcial	111	Retribución que hacen al cargo
Escalafón	700	Estatuto del Docente
Código Cargo	805	Profesor Titular con Dedicación Semiexclusiva

ARTÍCULO 6º.- De acuerdo a lo informado por la Dirección de Personal de esta Unidad Académica no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo en el que se la designa.

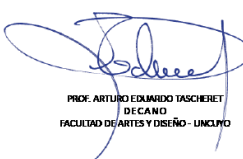
ARTÍCULO 7º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la actual emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 6^{to}. considerando de la presente.

ARTICULO 8º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 195

lo


 LIC. MARIANA SANTOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo


 PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
 DECANO
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo